



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 20

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

## **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**CVE-2021-567** Aprobación del calendario fiscal de 2021. Expediente 4108/2020.

Por esta Alcaldía, con fecha 22 de enero de 2021, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el informe de la tesorera del Ayuntamiento, de fecha 21 de enero de 2021, en el que se propone el calendario fiscal para el ejercicio 2021 y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes y, en particular, en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía dispone:

- 1º) Aprobar **el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021** que figura en la presente resolución.
- 2º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para su difusión y general conocimiento, y en la página web del Ayuntamiento.
- 3º) Dicho calendario podrá ser modificado cuando concurran motivos de índole técnica, debidamente justificados, que impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informándose de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

TRIBUTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	ОСТ	NOV	DIC
						DEL 01/06 AL 03/08 - 100%						
							EL 01/07 - 50%				EL 16/11 - 50%	
							(1º PLAZO				(2°PLAZO	
IBI							DOMICILIACIÓN)				DOMICILIACIÓN)	
							EL 01/07 - 100%					
							(DOMICILIADOS					
							EN 1 PLAZO)					
			DEL 02/03 AL 05/05		05/05							
IVTM			EL 22/03									
	(DOMICIL		CILIAD	OS)								
										DEL 16/09 AL 16/11		
IAE									EL	. 15/10 (DOMICILIADOS)		
AGUA	4° TRIMESTRE 2020			1° TRIMESTRE 2021			2º TRIMESTRE 2021		3° TRIMESTRE 2021			
AGGA	DEL 18/01 AL 18/03			DEL 15/04 AL 14/06			DEL 12/07 AL 10/09		DEL 15/10 AL 13/12			
VADOS											DEL 29/10 AL 30/12	
TDOP										EL (	02/11 (DOMICILIADO	OS)
VIVEROS	Χ			X			X			X		

Pág. 1707 boc.cantabria.es 1/2







## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 20

<u>1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</u>: Debemos diferenciar entre domiciliados y no domiciliados y dentro de los domiciliados podrá efectuarse el pago en dos fracciones o en un solo pago.

Respecto a aquellos recibos que <u>estén domiciliados y se paguen en dos plazos</u>, el 50% de la cuota tributaria se cobrará el 1 de julio, y el otro 50% se pondrá al cobro el 16 de noviembre. Estos contribuyentes gozarán de una bonificación fiscal por fraccionamiento y domiciliación del 1% si están al corriente de pagos. Si se trata de personas físicas tendrán una bonificación adicional del 2% si están empadronados en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

Para los <u>domiciliados que soliciten hacer un solo pago</u>, se realizará el mismo el 1 de julio. Si se trata de personas físicas, gozarán de una bonificación fiscal por domiciliación del 2% si están empadronados y al corriente de pagos.

Para los <u>no domiciliados</u> el periodo de cobro será del 1 de junio al 3 de agosto.

<u>2°.- TASA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS</u>: Su cobranza se efectúa en cuatro cobros que se ajustan al período de lectura de contadores del agua. Dicha lectura coincide con los trimestres naturales, siendo el plazo de cobro al menos de un mes desde su lectura.

TRIMESTRE	F. EMISIÓN FACTURA	FECHA INICIO PAGO VOLUNTARIO	FECHA FIN PAGO VOLUNTARIO	
4° TRIM. 2020	15/01/2021	18/01/2021	18/03/2021	
1° TRIM. 2021	13/04/2021	15/04/2021	14/06/2021	
2° TRIM. 2021	07/07/2021	12/07/2021	10/09/2021	
3° TRIM. 2021	07/10/2021	15/10/2021	13/12/2021	
4° TRIM. 2021	14/01/2022	18/01/2022	18/03/2022	

<u>3°.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACIÓN MECÁNICA</u>: Su periodo de cobranza será del 2 de marzo al 5 de mayo.

Para domiciliados el cobro se pasará el 22 de marzo, gozando estos contribuyentes de una bonificación fiscal por domiciliación del 3% si están al corriente de pagos.

<u>4º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS</u>: Se establece un plazo de cobranza del 16 de septiembre al 16 de noviembre.

Para los recibos domiciliados el cobro se pasará el 15 de octubre.

<u>5°.- TASA POR CESIÓN DE INSTALACIONES EN EL VIVERO DE PROYECTOS EMPRESARIALES</u>: Su plazo de cobranza se verá fraccionado en cuatro cobros: Marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo realizado el mismo durante los cinco días laborables siguientes al del devengo.

6°.-TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS: Su plazo de cobranza será a finales del ejercicio, del 29 de octubre al 30 de diciembre.

Para los recibos domiciliados el cobro se pasará el 2 de noviembre.

Santa Cruz de Bezana, 22 de enero de 2021. El alcalde-presidente, Alberto García Onandía.

2021/567